

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

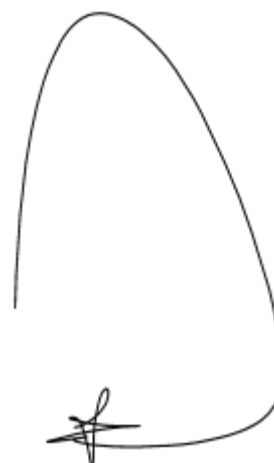
La Honorable Cámara de Diputados

RESUELVE

Expresar preocupación y solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través del Ministerio de Salud y/o los organismos que correspondan, brinde un informe circunstanciado en relación a la demora en expedir autorizaciones por parte del Programa de Registro de Cannabis (REPROCANN) dependiente de la Secretaría de Calidad en Salud del Ministerio de Salud de la Nación a las personas que tengan prescripción de uso del cannabis por parte de un profesional médico. Así mismo se solicite tenga a bien precisar algunas cuestiones vinculadas a la implementación de la Ley 27.350. A cuyo efecto solicitamos:

- 1-Informe sobre el estado actual de la implementación del "PROGRAMA NACIONAL PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL USO MEDICINAL DE LA PLANTA DE CANNABIS, SUS DERIVADOS Y TRATAMIENTOS NO CONVENCIONALES", detallando las acciones realizadas en el último semestre.
- 2.Informe el tiempo de demora que actualmente presenta el Programa, detallando la cantidad de personas que se encuentran a la espera del otorgamiento de la autorización como así también informar la cantidad de personas que están actualmente autorizadas.
- 3.Informe sobre las acciones tomadas para agilizar y facilitar el acceso al cannabis medicinal a los usuarios a través del cultivo para sí, a través de un familiar, una tercera persona o una organización civil autorizada por la Autoridad de Aplicación, y cómo se está promoviendo la participación de organizaciones civiles en este proceso.
- 4.Aclare si para agilizar la inscripción a REPROCANN están evaluando limitar las patologías o si se trataría de darles prioridad de acuerdo a lo que se mencionaron en la última reunión del Consejo Consultivo según el comunicado de prensa publicado por el Ministerio de Salud de la Nación.
5. Detalle el listado de organizaciones de la sociedad civil que actualmente se encuentran autorizados para cultivar cannabis para usuarios y usuarias del REPROCANN.
6. Proporcione un listado de las instituciones, organismos, privados y asociaciones que han suscrito convenios con el Ministerio de Salud para la investigación y desarrollo del cannabis medicinal, y describa los proyectos que se están llevando a cabo en este marco y sus modificatorias.

Resulta de importancia para esta Honorable Cámara conocer la situación previamente informada en tanto podría afectar el derecho a la salud consagrado en la Ley 27.350 de investigación y uso de cannabis medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop that descends into a smaller, more complex scribble at the bottom.

Ana Carolina Gaillard

Lorena Pokoik
Carlos Daniel Castagneto
Myriam Bregman
Pablo Carro
Ricardo Daniel Daives
Gabriela Pedrali
Christian Castillo
Alejandro Vilca
Carolina Yutrovic
Nicolas del Caño

Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto expresar preocupación por las demoras que el Programa de Registro de Cannabis (REPROCANN) viene presentando en los últimos meses. Esta demora no sólo pone a las personas que utilizan cannabis en una situación de vulnerabilidad, sino que además se presenta como un obstáculo para el acceso a la salud. La Ley 27.350 representa un reconocimiento del Estado Nacional al hecho de que determinadas afecciones de la salud puedan ser tratadas mediante la utilización de la planta de cannabis y sus derivados.

El REPROCCAN es el registro de pacientes en tratamiento con cannabis que permite a aquellas personas que cuentan con indicación médica solicitar autorización para cultivar para si o mediante un tercero (cultivador solidario u ONG). Fue una ardua tarea de este Congreso, de los y las usuarias, de las familias y de las organizaciones de la sociedad civil lograr que esta Ley se promulgue como también que se modifique la reglamentación 738/2017. Con la nueva reglamentación 883/2020 y la resolución 800/2021 se operativizó una Ley que fue demanda de quienes encontraron en la planta de cannabis y sus derivados una mejora para su calidad de vida y las de sus familias.

Aunque la última reglamentación de esta ley fue publicada el 12 de noviembre de 2020, la posibilidad de solicitar la inscripción en el Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN) para las organizaciones de la sociedad civil se habilitó recién a fines de abril de 2023. Sin embargo, esta posibilidad de inscripción ha presentado algunas dificultades para las ONG, quedando muchas sin posibilidad de vincular usuarios porque no les han extendido la autorización. Desde el Programa como desde el servicio jurídicos del Ministerio de Salud no se especifican cuáles son los motivos por los que estas organizaciones no se encuentran validadas. Lo cual pone en riesgo el trabajo y compromiso de quienes presentan en tiempo y forma lo solicitado y sin causa no son habilitadas

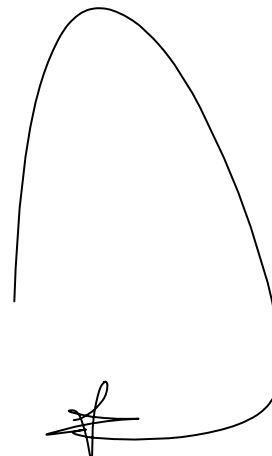
La Ley 27.350 y su correcta implementación son cruciales para garantizar el derecho a la salud de los argentinos, reconocido como un derecho humano fundamental por la Constitución Nacional y diversos tratados internacionales. En este sentido, es imperativo asegurar la transparencia, la claridad y la equidad en los procesos de inscripción y acceso al programa, permitiendo cumplir con los objetivos del mismo y facilitando el acceso a los productos derivados del cannabis medicinal de calidad.

Por tanto, resulta preocupante lo publicado en el Comunicado de Prensa 1 del 18 de abril por el Ministerio de Salud donde informan que en ocasión de la reunión del Consejo Consultivo Honorario sobre la revisión del programa destinado a la investigación del uso medicinal del cannabis, se indicase "que se está trabajando en una nueva resolución que busca ordenar la inscripción al registro de determinadas patologías" y además expresaron que "sufre una alta demanda de inscripciones que han saturado el sistema".

En un contexto donde el uso de cannabis es cada vez más aceptado por la comunidad médica y la población general, dado que organismos como la Organización Mundial de la Salud han recomendado reclasificar el cannabis dentro del sistema de

fiscalización de drogas de la ONU (2018), por reconocer su utilidad terapéutica y la Organización de las Naciones Unidas lo ha aprobado.

Por tanto, esperamos que el Programa de Registro de Cannabis continúe garantizando el uso de esta planta y sus derivados, efectuando todas las mejoras que considere siempre que estas no representen un obstáculo al acceso a la salud ni vaya en detrimento de los derechos conquistados.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large, rounded, teardrop-like shape with a smaller, more complex scribble at the bottom center.

Ana Carolina Gaillard

Lorena Pokoik
Carlos Daniel Castagneto
Myriam Bregman
Pablo Carro
Ricardo Daniel Daives
Gabriela Pedrali
Christian Castillo
Alejandro Vilca
Carolina Yutrovic
Nicolas del Caño